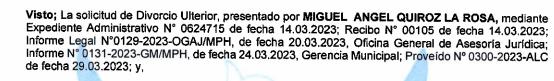


"Hño de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0137 - 2023/MPH

Huacho, 30 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 0338-2023 / MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges don MIGUEL ANGEL QUIROZ LA ROSA y doña CARMELA ERNESTINA CORNELIO MARIN, suspendiéndose los deberes relativos a cohabitación y fenecida la sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley N° 29227 "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el Notario la Disolución del Vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta dentro de un plazo no mayor de quince (15) días", concordante con lo dispuesto en el artículo 13° de su Reglamento;

Que, conforme lo señala el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde dispondrá las anotaciones e inscripciones correspondientes; asimismo el artículo 14° del Reglamento antes citado, prescribe que, la Resolución de Alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial y agota el procedimiento no contencioso establecido por Ley.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 0129-2023-OGAJ/MPH de fecha 20.03.2023, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que disponga disolver el vínculo matrimonial de los cónyuges solicitantes, que aconteciera en la **Municipalidad de Provincial de Huaura** — Departamento de Lima, a efectos de culminar el procedimiento respectivo;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges don MIGUEL ANGEL QUIROZ LA ROSA y doña CARMELA ERNESTINA CORNELIO MARIN, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





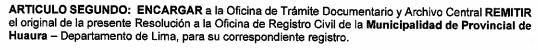








RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0137 - 2023/MPH



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central NOTIFICAR la presente Resolución en original a los administrados, así como también la entrega del oficio para la inscripción en SUNARP, bajo responsabilidad del administrado que asume el costo del respectivo registro ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PROVILCIA OFICINA PERMALA DE ASSEMBLA UNIDIONA ** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCAL DE PROVINCIAL

Cc. Interesados:
MGUELL ANGEL QUIROZ LA ROSA
MGUELL ANGEL QUIROZ LA ROSA
MARIA PARADO DE BELLIDO B-12 PASAJE #1-AMAY
Cel. 99373133
CARMELA ERNESTINA CORNELIO MARIN
AV. MARIA PARADO DE BELLIDO B-12 PASAJE #1-AMAY
DITCIRIO